



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 1114 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR
1.0 MAR 2021.
Huancavelica

VISTO: El Informe N° 190-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1771858 y Reg. Exp. N° 1342854, el Memorandum N° 281-2021/GOB.REG.HVCA/GRI, el Informe N° 046-2021/GOB.REG.HVCA/ORa-OC, el Oficio N° 041-2021-MDH-HVCA/LAPG, y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 190-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 18 de febrero de 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que el proyecto “Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallccapampa – Chunumayo”, con Código Único de Inversiones N° 2027970, cuenta con la Liquidación Final Técnica Financiera mediante Resolución Gerencial General Regional N° 058-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de febrero de 2021, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformaran la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 144-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión de Transferencia de Infraestructura Vial del Proyecto “**Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa – Chunumayo**” con Código Único de Inversiones N° 2027970, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, que estará integrada por los siguientes profesionales:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Ing. Juliet Ochoa Caso, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Oscar Layme Crispín, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Juan Alberto Chancha Calderón, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad.

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA

Presidente	Lic. Luis Alberto Paquiyaury García (Alcalde de la Municipalidad)
Primer Miembro	Ing. Juan Carlos Quispe Ccente (Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural)
Segundo Miembro	C.P.C. Edwin Godofredo Zaravia Guzmán (Responsable de la Oficina de Contabilidad)
Tercer Miembro	Bach. Cont. Simeón Pedro Salazar Taype (Responsable del Área de Patrimonio)

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto “Construcción y Mejoramiento del Camino Vecinal: Yanamina – Pallcapampa – Chunumayo” ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Municipalidad Distrital de Huachocolpa de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 1114 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 MAR 2021

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Huachocolpa, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *[Signature]*
Gustavo C. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

